



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de abril de dos mil trece (2013)

AUTO: 469

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JIMMY ESTEVEZ URON MARQUEZ y OTROS
DEMANDADO: IPS UNIVERSITARIA DE MEDELLÍN
RADICADO: 050013333026 2013-00265 00

ASUNTO: Requiere previa admisión

Previo al estudio de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda instaurada en ejercicio del medio de control de Reparación Directa por Jimmy Estevez Uron Marquez y otros, en contra de la IPS Universitaria de Medellín la parte demandante deberá ajustar la demanda teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Deberá aportar certificación expedida por la Procuraduría 112 Judicial II para Asuntos Administrativos donde conste fecha de solicitud de conciliación extrajudicial y de celebración de la respectiva audiencia toda vez que en la constancia allegada se señala como fecha de radicación el 26 de enero de 2012 y en el numeral primero de dicha acta se establece como fecha de presentación el 18 de enero de 2013.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

NCI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
<hr/> DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	